



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO
RADICACIÓN: 110013110023-2023-00599-00
CUADERNO: 1. DIGITAL

Subsanada en debida forma y por reunir los requisitos legales **SE ADMITE** la demanda de **DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, CONFORMACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL Y LAS CONSECUENTES DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES** instaurada por **NURY ESPERANZA CAÑÓN QUITIAN** en contra del señor **JOSÉ EDILBERTO RAMÍREZ RIAÑO** en consecuencia el Juzgado **DISPONE:**

Imprímase a este asunto el trámite previsto para el proceso VERBAL conforme a lo establecido en el **libro 3º, Título I, capítulo II de disposiciones especiales, artículo 386 del Código General del Proceso.**

Notifíquese este auto a la parte demandada en la forma señalada en los artículos 291 y 292 del C. G del P., y/o conforme lo dispuesto en el art. 8º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, haciéndole saber que cuenta con el término de veinte (20) días para contestar la demanda por intermedio de apoderado judicial.

Se reconoce personería a la Dra. **JANNETH QUIJANO MORANT** como apoderada de la demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ
(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 003

HOY: 22 de enero de 2024

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP

